



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3865**

Sancionada el 10/09/1964. Promulgada el 22/09/1964.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.189, del 29 de setiembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a favor de la Agremiación del Docente Provincial un subsidio por doscientos mil pesos moneda nacional (\$200.000 m/n.) con el fin de que con dicho importe proceda a la cancelación del préstamo que por idéntica suma le acordó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia según Resolución número 8/64, para solventar los gastos ocasionados con motivo del Primer Congreso de Educadores del Noroeste Argentino, que se llevó a cabo entre el 10 y el 19 de enero pasado, en la localidad de Cafayate.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIAN RUIZ HUIDOBRO – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

Salta, setiembre 22 de 1964.

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Dr. Guillermo Villegas